

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2017 00654 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ en el fallo de tutela número 2021 00145 de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021). En consecuencia se dispone:

1. Declarar la nulidad de todo lo actuado dentro del presente proceso con posterioridad al auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

2. Ordenar a la secretaría:
 - Notificar por estado electrónico el auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) en virtud del cual se dispone correr traslado al demandante, de la liquidación del crédito arrimada por la demandada.

 - Desanote en el Sistema SIGLO XXI el auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>26</u>	Hoy <u>06-05-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	